

106

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO

DE

(003434)

30 AGO 2019

“Por medio del cual se acepta un desistimiento expreso dentro de la solicitud de Autorización de Despido de un Trabajador según la Ley 361 de 1997”

El SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2 numeral 24 de la Resolución 2143 del 28 de mayo de 2014, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Mediante petición radicada con el No 10149 de fecha 21 de marzo de 2018, el doctor **ROBERTO MARTINEZ ARTUNDUAGA**, en su calidad de representante legal de **ROMA ASOCIADOS LTDA**, con Nit **860.045.574-1**, solicitó permiso o autorización para la terminación del contrato de trabajo entre dicho empleador y **ANA GABRIEL CASTILLO VALERO**, identificada con la C. C. No.1.127.957.004, trabajadora en situación de discapacidad.

El representante legal indica como **HECHOS** de su solicitud que la trabajadora presenta quebrantos de salud con múltiples diagnósticos médicos habiendo sufrido un accidente de origen laboral el 4 de febrero de 2017 y con un periodo de incapacidad de 382 días, viéndose en la obligación de contratar otra persona, considera que el reintegro de la trabajadora no resulta favorable

ACTUACIONES PROCESALES

Mediante Auto No. 1087 de fecha 18 de abril de 2019, se asignó al Inspector **CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ**, adscrito a esta Coordinación, para iniciar el trámite de la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJADOR DISCAPACITADO relacionado con **ANA GABRIEL CASTILLO VALERO** con el empleador **ROMA ASOCIADOS LTDA**

Se avoco conocimiento el Inspector **CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ**, adscrito a esta Coordinación, para iniciar el trámite de la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJADOR DISCAPACITADO relacionado con **ANA GABRIEL CASTILLO VALERO** con el empleador **ROMA ASOCIADOS LTDA**

Mediante correo electrónico se solicita a la empresa **ROMA ASOCIADOS LTDA S.A** aportar la siguiente documentación:

Certificado de existencia y representación legal

Relación sucinta de hechos concomitantes fundamento de la solicitud, acerbo probatorio del mismo y fundamento legal

“Por medio de la cual se acepta un desistimiento expreso dentro de la solicitud de Autorización de Despido de un Trabajador según la Ley 361 de 1997”

Concepto, certificación o dictamen mediante el cual el tratamiento de rehabilitación culminó, no existe posibilidad de culminarse o no es procedente.

Estudios de puesto de trabajo con el objeto de determinar si efectivamente en la empresa existe o no un cargo acorde a la salud del trabajador.

Discriminación de cargos en la empresa.

Documento que describa las competencias o funciones de cada cargo o puesto de trabajo relacionado en la nómina, versus el perfil, aptitudes físicas, psicológicas y técnicas con las que debe contar la trabajadora que va a desempeñar el cargo.

Documento mediante el cual el empleador pruebe haber agotado todas las posibilidades de reincorporación o reubicación laboral mencionados y que, en los puestos existentes en la empresa, empeorarían la condición de salud del trabajador ó que definitivamente con base en las capacidades residuales del trabajador, no existe un puesto de trabajo para ofrecerle conforme a su estado de salud.

Copia de los tres últimos aportes al sistema de seguridad social integral.

La dirección actualizada, correo electrónico y número móvil del trabajador (a) a efectos de comunicación y notificación.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la fecha en que se presentó la solicitud de autorización de despido relacionado con el trabajador **ANA GABRIEL CASTILLO VALERO**, radicada bajo el número 10149 de fecha 21 de marzo de 2018, el trámite que se debe surtir es el contemplado en la Ley 1437 del 2011.

La parte solicitante doctor **ROBERTO MARTINEZ ARTUNDUAGA** como representante legal especial de la empresa **ROMA ASOCIADOS LTDA S.A.** mediante radicado 11EE2018721100000014040 de fecha 23 de abril de 2018 comunica al despacho que desiste del trámite administrativo y en consecuencia se archive la solicitud de Autorización de despido de la referencia.

De acuerdo con lo anterior se hace necesario señalar lo establecido en la Ley 1755 de 2015 en su artículo 18. **Desistimiento expreso de la petición** que contempla: Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.

Como quiera que las actuaciones administrativas se inician de oficio o a petición de parte, el despacho aceptara el desistimiento presentado por el representante legal especial de la empresa.

El despacho obrando conforme a los principios del debido proceso, imparcialidad, buena fe, responsabilidad y transparencia, aceptara la solicitud presentada por el doctor **ROBERTO MARTINEZ ARTUNDUAGA** como representante legal de la empresa **ROMA ASOCIADOS LTDA**.

RESOLUCION NÚMERO

HOJA No 3

DE

(0 0 3 4 3 4) 3 0 AGO 2019

“Por medio de la cual se acepta un desistimiento expreso dentro de la solicitud de Autorización de Despido de un Trabajador según la Ley 361 de 1997”

En mérito de lo expuesto, la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites – GACT de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento expreso de la petición que contiene la SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DESPIDO de la trabajadora **ANA GABRIEL CASTILLO VALERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.127.957.004, escrito radicado bajo el número 10149 de fecha 21 de marzo de 2018 y suscrito por el solicitante doctor **ROBERTO MARTINEZ ARTUNDUAGA** como representante legal de la empresa **ROMA ASOCIADOS LTDA**, radicado mediante oficio 11EE2018721100000014040 de fecha 23 de abril de 2018 por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el ARCHIVO de la petición radicado bajo el número 10149 de fecha 21 de marzo de 2018, presentada por el solicitante **ROBERTO MARTINEZ ARTUNDUAGA** como representante legal especial de la empresa **ROMA ASOCIADOS LTDA S.A.**, que contiene la SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DESPIDO de la trabajadora **ANA GABRIEL CASTILLO VALERO**, radicado 11EE2018721100000014040 de fecha 23 de abril de 2018, ello sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva solicitud sobre el asunto.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a las partes jurídicamente interesadas que contra el presente acto administrativo procede el recurso de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y en subsidio apelación ante la Dirección Territorial de Bogotá, interpuesto debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados conforme a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN MANUEL ARANGO PÁEZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Proyecto / Revisó C Riveros
Aprobó Ivan Arango Perez

